



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

1 E / 4 1

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

225/25

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 18 JUN. 2025

VISTO: lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; -----

RESULTANDO: que el artículo citado en el "Visto" de la presente Resolución, autoriza al Poder Ejecutivo a contratar asistentes, para desempeñar tareas de apoyo directo a los Ministros de Estado, por el término que estos determinen y sin exceder el período de sus respectivos mandatos; -----

CONSIDERANDO: I) que la Sra. Ministra de Industria, Energía y Minería, propone contratar al Sr. Guillermo Gonsalves Colombo, titular de la CI: 2.820.567-2, para desempeñarse como asistente directo hasta el término de su mandato; -----

II) que se establece como retribución mensual nominal por todo concepto la suma de \$ 98.640 (pesos uruguayos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta), a valores de enero de 2025, que se ajustará en la misma oportunidad y porcentaje que se disponga para los funcionarios de la Administración Central; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase, a partir del 1º de mayo de 2025, al Sr. Guillermo Gonsalves Colombo, titular de la CI: 2.820.567-2, para desempeñarse en calidad de asistente directo de la Sra. Ministra de Industria, Energía y Minería, hasta el término de su mandato.

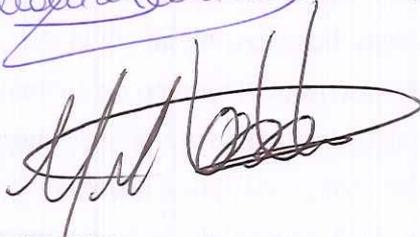
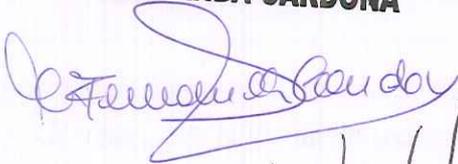
2º.- Fíjase en \$ 98.640 (pesos uruguayos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta), la retribución nominal mensual por todo concepto, a valores de enero de 2025, la que se ajustará en las mismas oportunidades y porcentajes que disponga el Poder

Ejecutivo con carácter general para los funcionarios pertenecientes a la Administración Central. -----

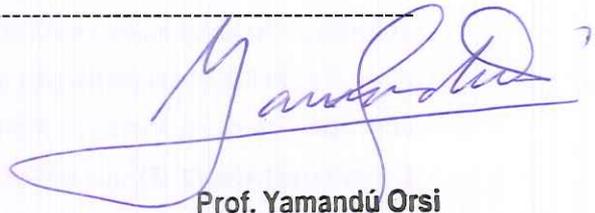
3º.- La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes en el objeto del gasto que determine el Grupo 0 "Servicios Personales", para atender los gastos emergentes de la presente resolución. -----

4º.- Comuníquese y pásese por su orden al Área de Gestión y Desarrollo Humano y al Área Planificación y Gestión Financiero Contable del Ministerio de Industria, Energía y Minería. -----

FERNANDA CARDONA



Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA